



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2020-00357-00

Bogotá D.C., Seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

La documentación allegada por el abogado FRANK MEJIA GONZALEZ, obre en autos para los fines a que haya lugar.

Se reconoce a la abogada FRANCY MILENA MOLINA, como apoderada en sustitución de la doctora LORENA ASTRID MOLINA JIMENEZ en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido, y como apoderada judicial del señor JOSÉ DAVID BENAVIDES RUSINQUE.

Previo a reconocer al señor JOSÉ DAVID BENAVIDES RUSINQUE como heredero del causante, sírvase acreditar tal calidad aportando el registro civil de nacimiento.

Secretaría proceda a elaborar el oficio dirigido a la DIAN y una vez elaborado proceda la parte interesada a darle trámite al mismo.

Se ordena el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1230844; 50C-1775134; 156-143935; 156-61339; 152-53023; 73732; 176-101017 y 307-53700, para lo cual se dispone oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. Ofíciense.

Se ordena el EMBARGO de los vehículos de placas VFE-360; VEM-088; VEM-011; RLO-258 y HJR-543, para lo cual se ordena oficiar a la Oficinas de Transito correspondientes. Ofíciense.

Una vez acreditado el embargo de los bienes se dispondrá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 07 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria